

Ministerio de Educación

Hoja No. 1 / 3

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO **849-2017**

Guatemala, 17 MAR 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el (la) Director(a) Departamental de Educación de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**, ha remitido con fecha **diecisiete de marzo de dos mil diecisiete** primeras adendas a convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la(s) **2** Primera(s) Adenda(s) de convenio(s) suscrita(s) por el (la) Director(a) Departamental de Educación de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**, Licenciado(a) **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen las mismas, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio **SOE/DEFOCE No. 0041-2017**, de fecha **diecisiete de marzo de dos mil diecisiete**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**.

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas de los convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA** proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**, deberá verificar el fiel cumplimiento de las Adendas a los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

849-2017

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO _____

NÓMINA DE ADENDAS

No.	Adenda Número	Fecha del Adenda	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	319-2017-000002	13/03/2017	19-01-0134-43	CONSEJO DE PADRES
2	319-2017-000003	13/03/2017	19-06-0224-43	CONSEJO DE PADRES


Lic. Sergio Emilio Gordillo Castañeda
Jefe Sección de Organización Escolar
Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad
DIDEDUC - ZACAPA




Licda. Angélica María Perdomo Oliva
Jefa del Departamento de Fortalecimiento
a la Comunidad Educativa - DEFOCE -
DIDEDUC ZACAPA




Lic. Edwin Estuardo Sosa Sintuy
Director Departamental de Educación
Zacapa

